



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**AUTORIZA TRATO DIRECTO “SERVICIO DE
ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS”**

03231 VALLENAR,

15 SEP 2023

DECRETO EXENTO N.º _____ /



VISTOS:

1. Memo N°469, de fecha 13 de septiembre de 2023, emanado de la Directora de Administración y Finanzas (S), solicitando la contratación por vía Trato Directo de “SERVICIO DE ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS”.
2. Cotización de fecha 30 de agosto de 2023, emitida por FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA, por un monto total de \$6.799.999 (seis millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), IVA incluido.
3. Decreto Exento N°836 de fecha 13 de marzo de 2023 que aprueba Contrato de Suministro por Arriendo de Baños Químicos para Ferias Libres de Vallenar, Licitación Pública ID 2322-10-LE23 entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA.
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°2298, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S), de fecha 04 de septiembre de 2023.
5. Términos de Referencia “SERVICIO DE ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS”, suscritos por la Directora de Administración y Finanzas (S).
6. Comunicado de Indisponibilidad del portal MercadoPublico.cl de ChileCompra, emitido con fecha 14 de septiembre de 2023 a las 16:45 horas.
7. Decreto N°1603 de fecha 12 de mayo de 2023 que nombra Administrador Municipal a don Víctor Escudero Failla.
8. Decreto N°1246, de fecha 01 de abril del año 2023, que nombra Secretario Municipal (S), a don Felipe Alonso Irigoyen Araya.
9. Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10, numeral 7, letra l) y el artículo 62, numerales 2 y 3.
10. Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
11. Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
12. Y, las facultades otorgadas mediante la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de adquirir “SERVICIO DE ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS”, y así, proporcionar las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades en el contexto de las Fiestas Patrias durante el mes de septiembre del año 2023, en la comuna de Vallenar.
2. Que, dicho servicio no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco vigente, por lo que resulta necesario recurrir a otro mecanismo de compra.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, numeral 7, literal f), del Reglamento de la Ley de Compras, se podrá acudir a la figura del trato o contratación directa, *“cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”*.
4. Que, el Reglamento de la Ley de Compras en el artículo 62, numerales 1 y 2, establece, en síntesis, que se podrán efectuar procesos de compra *“fuera del Sistema de Información”*, cuando, en razón de *“indisponibilidad técnica”* u otra causal de fuerza mayor, no es posible efectuar esos procesos a través de dicho sistema. Todo esto, teniendo presente que el portal MercadoPublico.cl de ChileCompra, actualmente se encuentra en dicha hipótesis, según el comunicado de indisponibilidad emitido con fecha 14 de septiembre de 2023 a las 16:45 horas.
5. El artículo 63 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el cual señala que para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidos por la Ley N°19.886, se requerirá la suscripción de un contrato, sin perjuicio de las adquisiciones menores a 100 UTM, que podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y su aceptación por parte del proveedor.
6. Los principios de Celeridad y Economía Procedimental, consagrados en los artículos 7° y 9°, respectivamente, de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Que, mediante la Cotización de fecha 30 de agosto de 2023, emitida por FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA, Rol Único Tributario _____ comunicó a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que el costo de los servicios solicitados es de \$6.799.999 (seis millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), IVA incluido, correspondiente al “SERVICIO DE ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS”, lo que se ajusta al presupuesto y condiciones técnicas requeridas.
8. En este orden de ideas, en virtud de las normas citadas precedentemente, y considerando especialmente la importancia de contratar con premura el “SERVICIO DE ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS”, para el adecuado desarrollo de las actividades municipales en el contexto de las Fiestas Patrias durante el mes de septiembre del año 2023, en la



comuna de Vallenar, resulta necesario contratar con el proveedor específico en razón de la confianza y seguridad emanada de contrataciones anteriores, y por tanto, decretar lo siguiente:

DECRETO:

I.- AUTORÍCESE, la contratación en la modalidad de Trato Directo, fuera del Sistema de Información, para la adquisición de “**SERVICIO DE ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS**”, en virtud de la causal establecida en el artículo 10, numeral 7, letra l) del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al proveedor **FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA**, Rol Único Tributario N°13.531.753-5, por un monto total de **\$6.799.999 (seis millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), IVA incluido.**

II.- AUTORÍCESE, la emisión de la Orden de Compra correspondiente, fuera del sistema de información, a nombre de proveedor **FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA**, Rol Único Tributario debiendo subirse posteriormente al sistema de información cuando vuelva a estar operativo.

III.- IMPÚTESE, el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.22.08.999.000.000 “Otros”, Area de gestión 3-10-10 del presupuesto municipal 2023.

IV.- DESÍGNESE, a la Dirección de Administración y Finanzas como la Unidad Técnica, a cargo de la supervisión y visado del correcto cumplimiento del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FELIPE TRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VICTOR ESCUDERO FAILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (Copia digital a fernandorojas_12@hotmail.com).
- Administración Municipal (Copia digital).
- DAF (1 copia física).
- Dirección Jurídica (1 copia física).
- Dirección de Control Interno (Copia digital).
- SECPLA (Licitaciones) (Copia digital).
- Of. de Transparencia Municipal (1 copia física).
- Arch. Of. De Partes (1 copia física) /

FIAA/EP/DEM/acc



Vallenar
Avanza



I. Municipalidad de Vallenar

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



14 SEP. 2023

MEMO : N° 469 /

ANT. :

MAT. : Lo que indica.

Vallenar, septiembre 13 de 2023.-

DE : DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
A : SR. LUIS ESCOBAR MOORE
DIRECTOR DIRECCION JURIDICA

Por medio del presente solicito a Ud. generar Trato Directo por Servicio de arriendo de baños químicos, para actividades municipales durante el mes de Septiembre 2023 a empresa Fernando Andrés Rojas Vega por la suma de \$6.800.000.- iva incluido.

Se solicita este procedimiento de acuerdo a las excepciones que permite el Reglamento de la Ley N° 19886 de Compras públicas, dado que previamente se había realizado procedimiento por compra ágil, pero no se concretó debido a que la plataforma de compras públicas presentó serios problemas que no le permiten operar desde el día 12 de septiembre de 2023.

Se adjunta Términos de referencia, Certificado de disponibilidad presupuestaria N°2298 de fecha 4 de septiembre de 2023 de Dirección de administración y finanzas y cotización de la empresa.

Saluda atentamente a Ud.,

TERESA ILLANES MORALES
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)



Distribución:

- Sr. Director de Asesoría Jurídica.
- DAF

TIM/pph.-



I. Municipalidad
de Vallenar

**DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**



TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS”

ART.1° DISPOSICIONES GENERALES Y ANTECEDENTES APLICABLES

Los presentes Términos de Referencia regularán el “SERVICIO DE ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS”

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar las condiciones para celebrar el mes de la patrias y las distintas actividades preparadas para la celebración de las Fiestas Patrias año 2023 en la Comuna de Vallenar con una coordinación ágil, eficiente, a fin de brindar espacios de folclor esparcimiento, recreación, arte y cultura, en sector Urbano y Rural, fomentando la participación, respeto a la diversidad y sana competencia, en todas las actividades que organice y participe la I. Municipalidad de Vallenar.

ART.2° PRODUCTOS Y VALORES

El servicio consiste la instalación, mantenimiento y retiro de baños químicos de acuerdo al siguiente calendario :

CANT. BAÑOS	DIAS	FECHA	SECTOR
4	6	DESDE EL 15 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023	RAMADAS
10	6	DESDE EL 15 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023	COCINERIAS Y PUBLICO
2	1	18 DE SEPTIEMBRE DE 2023	ESCENARIO RAMADAS
10	1	19 DE SEPTIEMBRE DE 2023	HDA. BUENA ESPERANZA
10	5	DESDE EL 26 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	VIVERO MUNICIPAL

El valor disponible para el servicio es de \$6.800.000.- iva incluido.



I. Municipalidad
de Vallenar

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ART. 3° UNIDAD TÉCNICA

La dirección de administración y finanzas será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del servicio, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión los servicios contratados.

ART. 4° PAGOS

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

1. Orden de Compra.
2. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
3. Decreto que autoriza trato directo
4. Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar

TERESA ILLANES MORALES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS (S)





Certificado N° 2298.-



TERESA LUCÍA ILLANES MORALES, Directora de Administración y Finanzas (S), de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en el MEMO N° 63 Por el encargado de adquisiciones, existe disponibilidad presupuestaria para proceso de licitación por el "Servicio de arriendo y mantención de baños químicos", para actividades municipales durante el mes septiembre 2023, por un monto de \$ 6.800.000 (Seis millones ochocientos mil pesos) IVA Incluido

Dicho valor será imputado a la cuenta 215.22.08.999.000.000 "Otros", Área de gestión 3-10-10 del presupuesto municipal 2023.

Vallenar, 04 días del mes de septiembre de 2023

- Adquisiciones
- Dpto. Contabilidad
- Archivo D.A.F

TLIM/LAC/tane.

**Vallenar
Avanza**

Efluentes Rojas

Construcción, Instalación y Mantenimiento de Fosas Septicas

CONSTRUCCION Y MATERIALES PARA CIERRE PERIMETRAL DE BAÑO QUIMICO

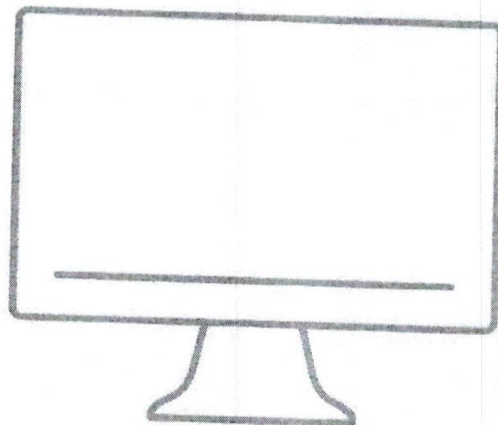
NOMBRE FERNANDO ROJAS VEGA
 DIRECCIÓN
 TELÉFONO
 E-MAIL

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE MUNICIPALIDA DE VALLENAR
 DIRRECCION DE SERVICIO RAMADAS

SOLICITADO POR PATRICIO PAREDES

SERVICIO	Detalle	VALOR	Valor
ALQUILER DE 4 BAÑOS QUIMICO POR 6 DIAS	INSTALACION Y RETIRO DE BAÑOS QUIMICO CON ASEO DIARIO	900000	\$ 900.000
ALQUILER DE 10 BAÑOS QUIMICO POR 6 DIAS	INSTALACION Y RETIRO DE BAÑOS QUIMICO CON ASEO DIARIO	2000000	\$ 2.000.000
ALQUILER DE 2 BAÑOS QUIMICO POR 1 DIAS	INSTALACION Y RETIRO DE BAÑOS QUIMICO CON ASEO DIARIO	76000	\$ 76.000
ALQUILER DE 10 BAÑOS QUIMICO POR 1 DIAS	INSTALACION Y RETIRO DE BAÑOS QUIMICO CON ASEO DIARIO	370000	\$ 370.000
ALQUILER DE 10 BAÑOS QUIMICO POR 4 DIAS	INSTALACION Y RETIRO DE BAÑOS QUIMICO CON ASEO DIARIO	1500000	\$ 1.500.000
SERVICIO ADICIONAL DE ASEO BAÑOS QUIMICO	MANTENIMIENTO DEBAÑOS QUIMICO EN HORARIO DE 18:00	868285	\$ 868.285
SUBTOTAL			\$ 5.714.285
OBSERVACIONES: SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS QUIMICO PARA EVENTO MUNICIPALES DE FIESTA PATRIA			
FERNANDO ROJAS VEGA			\$ 1.085.714
VALLENAR 30 DE AGOSTO DEL 2023			\$ 6.799.999



Comunicado indisponibilidad plataforma de compras públicas

www.mercadopublico.cl

Estimadas y estimados usuarios

La plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl no está disponible desde este 12 de septiembre debido a un problema de ciberseguridad del proveedor de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a sus clientes en Latinoamérica.

Según lo informado por la empresa, parte de su infraestructura sufre actualmente un evento de ransomware, pese a lo cual, indican, "no se ha evidenciado un compromiso a la integridad de los datos ni de la información" de sus clientes y proveedores.

La Dirección ChileCompra está efectuando trabajos de seguridad para resolver esta situación con apoyo del Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Informática del Ministerio del Interior (CSIRT) y se están analizando los plazos para la reposición de los servicios.

Operación de las compras públicas: recomendaciones a las entidades

Con respecto a la operación de las compras públicas que realiza el Estado día a día, la Dirección ChileCompra informa que para efectuar procesos de adquisición urgentes durante el periodo de indisponibilidad -según lo establecido en el Artículo 62 del Reglamento, que se detallan en nuestro Centro de Ayuda- las entidades públicas deben emitir en formato físicos documentos que contengan la información del proceso respectivo. Una vez que se reestablezca la plataforma, esos documentos debieran ser publicados en la plataforma de Mercado Público.

En el intertanto durante la indisponibilidad, para asegurar su publicidad, estos documentos deben ser publicados en el sitio de Transparencia Activa de cada entidad, en la sección "Adquisiciones y contrataciones: Contrataciones relativas a Bienes Inmuebles y Otras Compras / Compras excluidas de Mercado Público," lo que permitirá facilitar la participación de oferentes y que se den a conocer públicamente los requerimientos de las entidades.

Informamos que, en caso de que los organismos públicos tengan procesos de compra con cierres programados durante el periodo de indisponibilidad, éstos se aplazarán automáticamente en 24 horas corridas a contar de la hora en que la plataforma de compras públicas quede nuevamente disponible, con el fin de facilitar la participación de los proveedores.

Tiendas de Convenios Marco

Las Tiendas de Convenios Marco se encuentran disponibles con toda la información respecto de los productos y contactos de los proveedores con sus condiciones comerciales y regionales.

ID Convenios Marco

2239-7-LR17
2239-2-LR23
2239-9-LR22
2239-21-LR22
2239-17-LR22
2239-1-LR22
2239-9-LR21
2239-2-LR18
2239-6-LR23
2239-5-LR22
2239-13-LR21
2239-3-LR23
2239-4-LR22
2239-18-LR20
2239-5-LR21
2239-2-LR21

LINK TIENDA CONVENIO MARCO

<https://conveniomas.comercadopublico.cl/alimentos>

<https://conveniomas2.comercadopublico.cl/escritorio2023>

<https://conveniomas.comercadopublico.cl/aseo2022>

<https://conveniomas.comercadopublico.cl/combustibles202110>

<https://computadores.comercadopublico.cl/computadores202201>

<https://conveniomas.comercadopublico.cl/software2022>

<https://conveniomas.comercadopublico.cl/emergencias202109>

<https://conveniomas2.comercadopublico.cl/ferreteria>

<https://conveniomas.comercadopublico.cl/gas>

<https://conveniomas2.comercadopublico.cl/iaas>

<https://conveniomas2.comercadopublico.cl/insumos>

<https://conveniomas2.comercadopublico.cl/mobiliario2023>

<https://conveniomas.comercadopublico.cl/ofimatica>

<https://conveniomas2.comercadopublico.cl/seguros2022>

<https://conveniomas2.comercadopublico.cl/vehiculos>

<https://conveniomas2.comercadopublico.cl/voucher202106>

En estos casos las entidades públicas deben emitir órdenes de compras manualmente, en formato físico a través de un documento de la entidad que contenga la información propia de una orden de compra, tal como se detalla anteriormente.



¿Necesitas información?

Revisa nuestra sección en el Centro de Ayuda.

Centro de Ayuda

ChileCompra

**APRUEBA CONTRATO DE
SUMINISTRO POR ARRIENDO DE
BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS
LIBRES DE VALLENAR,
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-10-
LE23, ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y
FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA.**

VALLENAR, 13 MAR 2023

00836

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

1. Memo N°73 de fecha 08 de febrero del año 2023, emanado del Director de Secretaría Comunal de Planificación dirigido a la Dirección Jurídica, solicitando elaborar “CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR”, Licitación Pública ID 2322-10-LE23.
2. Decreto Exento N°179 de fecha 17 de enero del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación Pública identificado en el portal de mercado Público con el ID 2322-10-LE23, y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR”.
3. Decreto exento N°399 de fecha 01 de febrero del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar adjudicó la licitación pública ID 2322-10-LE23 denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR” al oferente FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y a la oferta presentada por el oferente adjudicado.
4. El Decreto Exento N°1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias.

5. La Ley N°19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°45 emitido por la Directora de Administración y Finanzas Subrogante Teresa Lucía Illanes Morales con fecha 09 de enero de 2023.
7. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
8. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
9. Decreto N°810 de fecha 20 de febrero del año 2023, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya como Secretario Municipal subrogante.
10. Ficha de identificación del proveedor del servicio, FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA.
11. Anexo N°1, Identificación del Oferente, FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA.
12. Anexo N°2, Carta Oferta Económica de FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA.
13. Resolución de acta de adjudicación Número de Decreto N°399, de fecha 01 de febrero de 2023.
14. Informe razonado, emitido por Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 31 de enero de 2023.
15. Bases Administrativas Especiales de Licitación ID 2322-10-LE23 “CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR”.
16. Términos de Referencia “DETALLES DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS”.
17. Artículos 8° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
18. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el “CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR”, a objeto de apoyar a los feriantes con dos baños químicos para adecuado desarrollo de la Feria Libre que se realiza normalmente en Avenida Matta entre Calle A. Prat y Avenida Costanera de la ciudad de Vallenar.

2. Que, para estos efectos la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública a través del Portal Mercado Público con la ID 2322-10-LE23, denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR”, adjudicándose al oferente FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA, por lo que se procede a decretar lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBESE en todas sus partes el Contrato de Suministro suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA**, relativo a la Licitación Pública **ID 2322-10-LE23**, denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR**”, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N°179 de fecha 17 de enero del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el **ID 2322-10-LE23** y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “**CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR**”.

Con fecha 01 de febrero del año 2023, mediante Decreto Exento N°399, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública **ID 2322-10-LE23**, denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR**” a don **FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con don **FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA** el contrato de suministro “**CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR**”, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el contrato de suministro “**CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR**”, especialmente, por la necesidad

de arrendar baños químicos para las ferias libres que se ejecutan en la ciudad de Vallenar, bien que será proveído por el contratista adjudicado.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Bases Administrativas Especiales; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

Por medio del presente instrumento, el Proveedor adjudicado, se obliga a proporcionar **Dos Baños Químicos**, los que serán utilizados exclusivamente los días domingos del año 2023 entre las 08:00 horas y las 14:00 horas, con motivo de la instalación de la Feria Ambulante que normalmente se realiza en Avenida Matta entre Calle A. Prat y Avenida Costanera, en la ciudad de Vallenar, y serán instalados frente a las dependencias de "FERRONOR" y frente a la "Ex Piscina Municipal", considerando su traslado, mantenimiento y retiro respectivo.

Los baños químicos deberán contar con los siguientes elementos:

1. Agua para: Lavado de manos y descargas del WC.
2. Papel Higiénico.
3. Jabón Líquido.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA (UT).

La Supervisión Técnica, la realizará la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, quien velará por el cumplimiento del servicio contratado.

SEXTO: VALOR.

De acuerdo a lo señalado en la Carta Oferta Económica del proveedor, el valor por el arrendamiento de **cada unidad de Baños Químicos** será la suma mensual de **\$52.521 (cincuenta y dos mil quinientos veintiún pesos) más I.V.A.**

SEPTIMO: FACTURACIÓN Y PAGO.

Los pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual, recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Decreto que adjudica y autoriza emitir la Orden de Compra.
- 2.- Decreto y Contrato.
- 3.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 4.- Decreto llama a licitación pública.
- 5.- Cualquier otro documento o antecedente que solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar.

OCTAVO: DURACIÓN DEL CONTRATO.

En virtud del artículo 17° de las Bases Administrativas Especiales, el contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2023 y tendrá vigencia desde la emisión de la Orden de Compra Referencial.

NOVENO: MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el Proveedor no cumple con las Bases Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- f) Si el Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la Ley N°19.886.

DÉCIMO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor en la entrega del Servicio, en el sistema de abastecimiento y otras no contempladas en los documentos publicados y bases, de acuerdo a los términos de Referencia y Condiciones de su oferta, la Municipalidad aplicara una multa del 5 % del valor neto de la respectiva Orden de Compra, por cada infracción que se registre en la entrega del Servicio, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de un 10% del Contrato, si supera este monto se pondrá término al Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la UT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

Las multas a que se refiere el inciso de plazo de entrega se aplicarán hasta por un máximo de 30 días corridos. Si el atraso fuere más allá del plazo establecido, sin perjuicio de la aplicación del máximo de la multa, la Municipalidad pondrá poner término al contrato, y hacer efectiva la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la UT Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

DÉCIMO PRIMERO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, bases técnicas, términos técnicos de referencia y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO.

Una vez terminado el contrato, se elaborará la "Liquidación Final del Contrato", en el formato correspondiente. En dicho documento deberá quedar consignado: Monto de los pagos mensuales, multas, etc.

DÉCIMO TERCERO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, Especificaciones Técnicas, términos técnicos de referencia y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

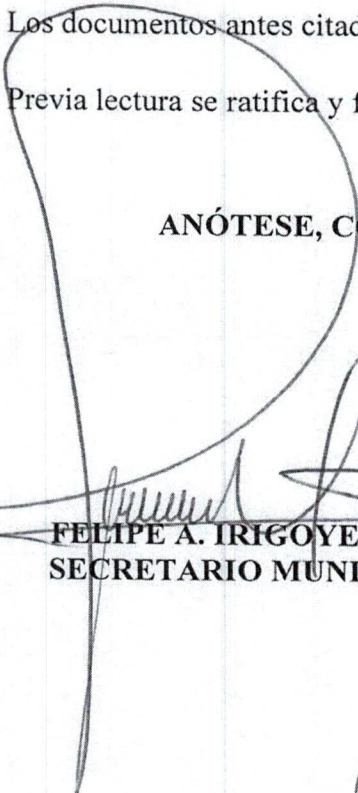
DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FELIPE A. IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ARMANDO P. FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE VALLENAR

DISTRIBUCIÓN:

- Fernando A. Rojas Vega (Proveedor).
 - Dirección de Medio Ambiente.
 - SECPILA (Licitaciones).
 - Dirección de Control Interno.
 - DAF.
 - Of. Transparencia Municipal.
 - Arch. Dirección Jurídica.
 - Arch. Of. de partes. /
- APFJ/E/IA/EJEM/aecc.



**Vallenar
Avanza**

CONTRATO DE SUMINISTRO

LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-10-LE23

“CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR”

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

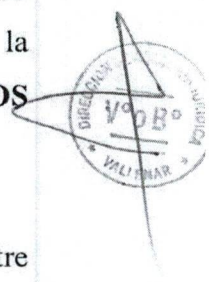
FERNANDO ANDRES ROJAS VEGA

En Vallenar, a 07 de marzo de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad , ambos domiciliados para estos efectos en en adelante “la Municipalidad”, y **FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA**, persona natural, en adelante “el contratista” o “el oferente”, Rol Único Tributario domiciliado para estos efectos en Calle Región de Atacama, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N°179 de fecha 17 de enero del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el **ID 2322-10-LE23** y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “**CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR**”.

Con fecha 01 de febrero del año 2023, mediante Decreto Exento N°399, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública **ID 2322-10-LE23**, denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR**” a don **FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA**, por



ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con don **FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA** el contrato de suministro “**CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR**”, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el contrato de suministro “**CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR**”, especialmente, por la necesidad de arrendar baños químicos para las ferias libres que se ejecutan en la ciudad de Vallenar, bien que será proveído por el contratista adjudicado.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Bases Administrativas Especiales; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

Por medio del presente instrumento, el Proveedor adjudicado, se obliga a proporcionar **Dos Baños Químicos**, los que serán utilizados exclusivamente los días domingos del año 2023 entre las 08:00 horas y las 14:00 horas, con motivo de la instalación de la Feria Ambulante que normalmente se realiza en Avenida Matta entre Calle A. Prat y Avenida Costanera, en la ciudad de Vallenar, y serán instalados frente a las dependencias de “FERRONOR” y frente a la “Ex Piscina Municipal”, considerando su traslado, mantenimiento y retiro respectivo.



Los baños químicos deberán contar con los siguientes elementos:

1. Agua para: Lavado de manos y descargas del WC.
2. Papel Higiénico.
3. Jabón Líquido.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA (UT).

La Supervisión Técnica, la realizará la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, quien velará por el cumplimiento del servicio contratado.

SEXTO: VALOR.

De acuerdo a lo señalado en la Carta Oferta Económica del proveedor, el valor por el arrendamiento de **cada unidad de Baños Químicos** será la suma mensual de **\$52.521** (cincuenta y dos mil quinientos veintiún pesos) más I.V.A.

SEPTIMO: FACTURACIÓN Y PAGO.

Los pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual, recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Decreto que adjudica y autoriza emitir la Orden de Compra.
- 2.- Decreto y Contrato.
- 3.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 4.- Decreto llama a licitación pública.
- 5.- Cualquier otro documento o antecedente que solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar.

OCTAVO: DURACIÓN DEL CONTRATO.

En virtud del artículo 17° de las Bases Administrativas Especiales, el contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2023 y tendrá vigencia desde la emisión de la Orden de Compra Referencial.



NOVENO: MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el Proveedor no cumple con las Bases Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- f) Si el Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la Ley N°19.886.

DÉCIMO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor en la entrega del Servicio, en el sistema de abastecimiento y otras no contempladas en los documentos publicados y bases, de acuerdo a los términos de Referencia y Condiciones de su oferta, la Municipalidad aplicara una multa del 5 % del valor neto de la respectiva Orden de Compra, por cada infracción que se registre en la entrega del Servicio, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de un 10% del Contrato, si supera este monto se pondrá término al Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la UT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.



Las multas a que se refiere el inciso de plazo de entrega se aplicarán hasta por un máximo de 30 días corridos. Si el atraso fuere más allá del plazo establecido, sin perjuicio de la aplicación del máximo de la multa, la Municipalidad pondrá poner término al contrato, y hacer efectiva la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la UT Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

DÉCIMO PRIMERO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

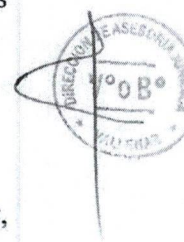
Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, bases técnicas, términos técnicos de referencia y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO.

Una vez terminado el contrato, se elaborará la "Liquidación Final del Contrato", en el formato correspondiente. En dicho documento deberá quedar consignado: Monto de los pagos mensuales, multas, etc.

DÉCIMO TERCERO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



DÉCIMO CUARTO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, Especificaciones Técnicas, términos técnicos de referencia y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.


El presente instrumento se extiende y suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA.

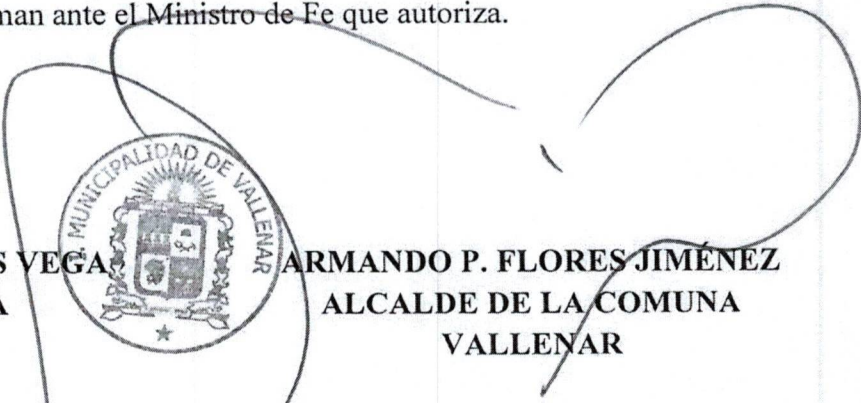
La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.


FERNANDO A. ROJAS VEGA
CONTRATISTA




ARMANDO P. FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR




APEJ/EMIA/NCYP/aacc.

